



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00161-2022-SUNARP/SN

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 378-2022-SUNARP/OGRH, del 27 de octubre de 2022, el Informe N° 400-2022-SUNARP/OGRH, del 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1141-2022-SUNARP/OPPM, del 14 de octubre de 2022, el Memorándum N° 1174-2022-SUNARP/OPPM, del 21 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, el Informe N° 1087-2022-SUNARP/OAJ, del 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 236-2009-SUNARP/SN y sus modificatorias, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 378-2022-SUNARP/OGRH, precisado con el Informe N° 400-2022-SUNARP/OGRH, remite la propuesta de Manual del Clasificador de Cargos para su aprobación, solicitando, se deje sin efecto el Clasificador de Cargos de la Sunarp aprobado con Resolución N° 236-2009-SUNARP/SN, y sus modificatorias posteriores, contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° 1141-2022-SUNARP/OPPM y Memorándum N° 1174-2022-SUNARP/OPPM;

Que, estando por aprobarse el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, corresponde la derogación de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 236-2009-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1087-2022-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación del Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, al encontrarse acorde con la normatividad vigente; sin embargo, precisa que habiendo sido aprobado el Clasificador de Cargos de la Sunarp por Resolución del

Superintendente Nacional, corresponde que sea derogado con resolución del mismo nivel jerárquico;

Que, adicionalmente, el referido órgano de asesoramiento determina que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 378-2022-SUNARP/OGRH, el Informe N° 400-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como el Memorándum N° 1141-2022-SUNARP/OPPM y el Memorándum N° 1174-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Derogación

Disponer la derogación de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 236-2009-SUNARP/SN y sus modificatorias, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir de la entrada en vigencia del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 378-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 400-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como el Memorándum N° 1141-2022-SUNARP/OPPM y Memorándum N° 1174-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 1087-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**